

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	{ Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	{ Por un año.. 25
	{ Por 6 meses. 12		{ Por 6 meses. 15
	{ Por 3 meses. 8		{ Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 30 de Enero.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 165.

Existiendo cinco vacantes en el Ayuntamiento de Cevico Navero, he acordado convocar á elección parcial que, para cubrir dichas vacantes, deberá celebrarse el Domingo 18 del mes de Febrero próximo.

Las operaciones electorales deberán ajustarse á las prescripciones consignadas en el *BOLETÍN OFICIAL* correspondiente al 3 del pasado Noviembre.

Palencia 30 de Enero de 1894.
El Gobernador,
Narciso Ribot.

CIRCULAR NÚM. 166.

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca y captura del preso Juan Redondo Luco (a) Juan el Habanero, fugado de la cárcel de Grazañema la noche del 25 de Diciembre último; tiene 33 años de edad, casado, alto, delgado, moreno, barba y pelo negro; viste traje claro y sombrero hongo

negro, poniéndole á mi disposición si fuere habido.

Palencia 30 de Enero de 1894.
El Gobernador,
Narciso Ribot.

CIRCULAR NÚM. 167.

Encargo á la Guardia civil, Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mía, la captura del preso fugado de la cárcel de Paredes

de Nava, Victoriano Boto, cuyas señas son: estatura alta, joven, pelo largo y negro, ojos negros; viste chaqueta y chaleco color café, boina azul, elástica color granate y pantalón á rayas claras, calza alpargatas negras y lleva un tapabocas color café.

Dicho sujeto deberá ser puesto á mi disposición, caso de ser habido.
Palencia 31 de Enero de 1894.
El Gobernador,
Narciso Ribot.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Anuncio.

Desde el día 1.º al 12 del próximo mes de Febrero, queda abierto en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia el pago de los haberes de Clases pasivas por la mensualidad corriente.

Palencia 29 de Enero de 1894.—
El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

RELACION de las compras verificadas en la 3.ª decena del presente mes, con inclusión de todo gasto:

NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	Fechas.	Artículos.	CANTIDADES.	Precio de la unidad	Importe. — Pesetas Cts.
D. Pedro Pérez Rebollar.	Palencia.	27	Trigo.	100 quintales métrs.	27 48	2748
El mismo.	Idem.	27	Cebada.	200 id. id.	20 30	4060
El mismo.	Idem.	27	Paja.	600 id. id.	3 82	2292
TOTAL.						9100

Palencia 27 de Enero de 1894.—El Administrador, Antonio G. Deprit.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Joaquín Salado.

**COMISION PROVINCIAL
DE PALENCIA.**

REEMPLAZOS.

La revisión de las excepciones otorgadas en los reemplazos de 1891, 92 y 93, no debe ofrecer ya dificultad alguna á los Ayuntamientos, y especialmente á los Secretarios, toda vez que después de haberles comunicado los fallos que respecto á la situación de los alistados se han dictado, no necesitan tener

á la vista otras prescripciones que las contenidas en la vigente ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885. Sin embargo, por si aun ocurrieran algunas dudas, y por si en los archivos municipales no se coleccionan, contra lo prescrito en la ley Orgánica de 2 de Octubre de 1877, los *BOLETINES* y las comunicaciones oficiales, la Comisión, á fin de evitar consultas y preguntas que no pueda evacuar, porque prejuzgaría los recursos que contra la operación indicada y las demás del reemplazo pueden intentarse, reprodu-

cirá las reglas de años anteriores, en beneficio de los mozos á quienes se refieren los preceptos de los artículos 66 y 69 de la ley de 11 de Julio citada, y en el de los Secretarios de los Ayuntamientos que á simple vista y sin la consulta de antecedentes pueden adquirir un conocimiento exacto de los delictivos trabajos que han de llevar á cabo, una vez terminada la clasificación de los alistados para el llamamiento de 1894.

El art. 81 de la referida ley de Reemplazos, establece la obligación

de revisar, sin que medie reclamación de parte interesada, las excepciones otorgadas en los tres años anteriores, observando al efecto las prescripciones de los artículos 66 y 69 y párrafo 2.º del 79; es decir, que todos los que hayan sido declarados *exentos*, bien por inutilidad ó defecto comprendidos en las clases 2.ª y 3.ª del Cuadro, salvo el caso previsto en el núm. 2.º del art. 63, bien por no haber alcanzado la talla de 1'545 milímetros, necesaria para ingresar en el Ejército activo, ó bien por hallarse dentro de las excepciones á que se refieren los once casos del art. 69, tienen que presentarse ante el Ayuntamiento el segundo Domingo del mes de Febrero próximo venidero, con el objeto de exponer sus inutilidades los que fueron excluidos temporalmente del servicio activo: de medir á los cortos que, pasando de 1'500 milímetros, no alcanzaron la talla que se exige para prestar servicio en los Cuerpos: de reconocer otra vez á los padres y hermanos impedidos de los soldados condicionales; y de exigir á éstos que acrediten nuevamente, en la forma prescrita en el art. 79, sus excepciones, las que habrán de apreciarse con referencia al estado que tengan el día de la nueva clasificación, según se preceptúa en el párrafo 2.º del art. 81 y por el resultado de las pruebas practicadas, en términos tales, que los que no justifican que subsisten las mismas causas que motivaron las excepciones en el año del reemplazo, deben ser declarados soldados sorteados, cuyo fallo se hace también extensivo á los cortos é inútiles que no se presenten á ser reconocidos ó tallados, según Real orden de 11 de Mayo de 1888, publicada en la *Gaceta* del 13, sin perjuicio de la responsabilidad si resultan después sin condiciones para el servicio militar, conforme á la Real orden de 9 de Agosto de 1891.

Demostrada la necesidad de la revisión para cuantos se encuentran en los casos indicados y para los que habiendo medido, al ser llamados por primera vez, 1'500 milímetros, resultaron al año siguiente con menos talla, según se dispone en la Real orden de 22 de Marzo de 1877, resta hacer presente que no es preciso revisar ninguna de las excepciones del art. 63, ó sea los inútiles de la clase 1.ª del Cuadro, como tampoco á los declarados incurables de la 2.ª; á los que no alcanzaron la talla de 1'500 milímetros; á los religiosos profesos de las Escuelas Pías y Misioneros dependientes de los Ministerios de Estado y Ultramar; á los novicios, á no ser que hubieren dejado de pertenecer por cualquier motivo á las Órdenes referidas; á los Oficiales del Ejército y Armada; á los alumnos de Escuelas, Academias y Colegios militares; á los que se hallen sufriendo condena de cadena, reclusión, ex-

trañamiento, presidio ó prisión mayor ó correccional, y por último, á los que habiendo alegado una excepción, fué ésta desestimada por la Comisión provincial, por lo mismo que la revisión tan solo alcanza á las exenciones otorgadas, que son las únicas á que se refieren los artículos 66 y 69, ya porque las denegadas se entiende que han causado estado, ya también porque de admitirse un nuevo juicio acerca de éstas ó de las que no se alegaron en tiempo y forma, resultaría que las que no pudieron prevalecer á su debido tiempo se estimaran en otro reemplazo, á pesar de no haber variado las circunstancias que las informan, Real orden de 20 de Diciembre de 1887, *Gaceta* del día 31.

Tampoco es pertinente ni procede admitir las excepciones que hubieren sobrevenido á los declarados soldados sorteados en los tres reemplazos anteriores, por lo mismo que éstos en ningún caso han de ser baja en activo, pero en cambio los *exentos* ó soldados condicionales que hayan variado de excepción, dentro de las comprendidas en el art. 69 de la ley, tendrán que alegarla en el acto definido en el artículo 81, en concordancia con el 77, y si prueban en la forma dispuesta en el párrafo 2.º del 79, de cuyo precepto en ningún caso se puede prescindir, que reúnen los requisitos necesarios para disfrutar de ella, se reputará como continuación de la anterior, conforme á la regla 7.ª de la Real orden circular de 16 de Julio de 1883, no derogada por la de 8 de Junio de 1887, según se declaró en Real orden de 19 de Octubre de 1888.

Con arreglo, pues, á esta disposición, el que haya sido *exento* de activo (al ser llamado por primera vez) por estar sosteniendo á su padre, pobre, sexagenario, ó á su madre, viuda y pobre, puede en la revisión alegar, si fallece cualquiera de los dos y tiene hermanos menores, la del caso 9.º, art. 69; es decir, que el cambio ha de ser de las circunstancias de la excepción, que no puede estimarse que continúa cuando varía completamente la causa que la motivó; por ejemplo, el excluido por corto de talla ó por defecto físico que, conceptuado soldado en alguna revisión, alega después excepción legal (Real orden de 28 de Octubre de 1892).

En vista de lo expuesto, es preciso tener muy en cuenta, respecto al cambio de excepciones, las dos reglas siguientes establecidas en la Real orden de 8 de Junio de 1887. 1.ª Que no debe estimarse que continúa la excepción cuando varía completamente la causa que la motivó; y 2.ª Que los mozos comprendidos en los reemplazos de 1891, 1892 y 1893 no pueden exponer nueva excepción cuando en algunas de las revisiones desaparece la alegada y concedida al llamarse al reemplazo,

puesto que el art. 81 únicamente admite las excepciones que se produzcan antes de verificarse el sorteo del llamamiento á que pertenece el mozo, sea ó no comprendido éste en dicho acto (Real orden de 28 de Noviembre de 1893).

Una aclaración importante conviene hacer sobre el particular, que seguramente no se ocultará al buen juicio de las Corporaciones municipales, y es la que establece la Real orden de 21 de Enero de 1889, *Boletín* del 31, núm. 117, respecto á la interpretación de los artículos 75, 77, 81 y 82.

Conforme con la doctrina que la sirve de fundamento, se declaró que las excepciones legales expuestas por los mozos cortos de talla al ser llamados primera vez y de las que no se conoció por prohibirlo el párrafo 2.º del art. 75, continúan subsistentes durante el período de la revisión, así que si al ser medidos en el segundo ó tercer año alcanzan la talla de un metro 545 milímetros, entonces será el momento oportuno de justificar la excepción legal á que se refiere el párrafo 2.º, art. 75, expuesta en el acto que se indica en el 77, y de fallar el Ayuntamiento sobre ella en vista de las pruebas que el mozo presente, y de las que en ningún caso se ha de prescindir.

Termina, por lo tanto, su cometido la Comisión, haciendo presente á los padres de los mozos interesados en la revisión, así como á los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios: 1.º Que los excluidos por cortos ó inútiles en su reemplazo no pueden librarse en la revisión por excepción legal si no la propusieron en el acto de la clasificación, doctrina establecida por la Real orden de 21 de Enero de 1889 de conformidad con lo dispuesto en art. 77 de la ley: 2.º La revisión de los cortos de talla durante tres años es indispensable y no puede prescindirse de ella, aun cuando el mozo en alguna de las revisiones obtenga menor talla que la de 1'500, Real orden de 22 de Marzo de 1887: 3.º El acto de la medición de los mozos, como el de la clasificación, es personalísimo, así que ni los Ayuntamientos ni las Comisiones provinciales pueden delegar para que se verifique en diferente distrito del en que el mozo fué alistado, debiendo ser declarados prófugos los que no se presenten, á menos que en su favor concorra alguna de las causas que se determinan en el art. 83, Real orden de 2 de Noviembre de 1889: 4.º Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Junio de 1887, aplicable á la revisión de los cortos é inútiles, según Real orden de 11 de Mayo de 1888, la Comisión provincial estimará caducadas las exenciones del art. 63, cuando no se presenten los mozos á ser reconocidos ó tallados, declarándolos soldados sorteados en la misma for-

ma que á los que no justifiquen que subsisten las causas que motivaron las excepciones que en el año del reemplazo respectivo les fueron otorgadas: 5.º Los soldados condicionales que residan en el extranjero tienen la obligación de presentarse á la revisión, así que si dejan de comparecer, hay que aplicarles la penalidad establecida para los que no concurren personalmente á los actos del reemplazo: 6.º Que las Comisiones provinciales tienen competencia para disponer la revisión de los cortos de talla y su nueva medición, siquiera nadie reclame del fallo, Real orden de 16 de Octubre de 1888; y 7.º Que en los actos relativos al alistamiento, rectificación y cierre de listas, clasificación y declaración de soldados y expedientes legales en comprobación de las excepciones del art. 69 de la ley, papel que ha de emplearse, documentos que han de entregarse á la Comisión provincial, prófugos, estados relativos á la clasificación de soldados, consultas y responsabilidad de los Concejales por las omisiones en el alistamiento y excepciones indebidamente otorgadas, habrán de observarse cuantas reglas se estatuyen en la circular de 29 de Enero de 1889, inserta en el *Boletín* del mismo día, número 175, teniendo presente, respecto á las exclusiones del art. 63, las Reales órdenes de 17 de Octubre de 1889, *Gaceta* del 19; 13 de Diciembre de 1890, *Gaceta* del 18; 28 de Agosto de 1891, *Gaceta* del 30; 30 de Mayo de 1892, *Gaceta* del 2 de Junio, y la ley de 15 de Marzo de 1890, en las que se establece la exclusión total del servicio militar en favor de los Canónigos regulares de San Agustín, congregación de Letrán, como cuerpo docente; hermanos de las Escuelas Cristianas, tanto profesos como novicios; misioneros del Inmaculado Corazón de María; Seminaristas peninsulares del Conciliar de Santiago de Cuba, y alumnos filiados de los Colegios preparatorios de las Academias militares, y no olvidando, en lo que, á la que se refiere á la excepción del caso 6.º, art. 69, que por Real orden de 1.º de Febrero de 1892, *Gaceta* del 5, confirmada por la de 29 de Julio de 1893, han sido derogadas las de 13 de Junio de 1879, 18 de Febrero de 1881 y 2 de Setiembre de 1886, por cuya razón el reconocimiento de un hijo natural puede hacerse por el padre ó la madre conjuntamente, ó por uno solo de ellos, en el acta de nacimiento, testamento ó en otro documento público, ya notarial ó judicial, así como lo que previene la ley de 15 de Setiembre de 1892 en lo que se refiere al papel que ha de emplearse en las operaciones del Reemplazo.

Palencia 28 de Enero de 1894.—
El Vicepresidente, Martín Delgado.—
P. A. de la O. P., Domingo Díaz Caneja.

§

RELACIÓN nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1893, 1892 y 1891, están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1893.	1892.	1891.	
Partido de Astudillo.							
2	Francisco Ibáñez Ruíz.	Amayuelas de Arriba.	Corto.	1	»	»	3
3	Ramón Ruíz Antolín.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Guillermo Sobrino Gallardo.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	»	»	1	1
2	Lope Carbonell Borres.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
7	Francisco Castaño Miguel.	Amusco.	Idem.	1	»	»	3
10	Eliás Retuerto Arconada.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
11	Pedro Salvador Paredes.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	»	»	3
12	Miguel Bellota Pérez.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
1	Claudio Grande Benítez.	Idem.	Inútil.	»	1	»	2
2	Casimiro Monzón Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
1	Victoriano Martín Zamora.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
7	Hipólito Carrera Ríos.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	1
12	Nemesio Demetrio Pérez Villandiego	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
4	Eladio Maquiera Ruíz.	Astudillo.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
13	Ciriaco Castrillo Calvo.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
16	Fernando Ordóñez Pascual.	Idem.	Inútil.	1	»	»	3
30	Gerónimo Castaño Aguado.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
33	Teodoro Benito García.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
3	Pablo Amo González.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	»	1	»	2
14	Pedro Calvo Maté.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
20	Valentín Maté García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
1	Benito Rodríguez Dueñas.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
2	Blas Aguado Martín.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
5	Gregorio Martínez Arrate.	Idem.	Padre impedido y pobre.	»	»	1	1
13	Pedro Macho Castro.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	1
19	Lúcio Santoyo Castrillo.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
4	Secundino Barberena Pérez.	Boadilla del Camino.	Corto.	1	»	»	3
5	José García Alvarado.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
3	José Barberena Pérez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
5	Guillermo Alonso Melendre.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
9	Primitivo Carabaza Boada.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
1	Antonio Santos Pascual.	Idem.	Madre casada con impedido.	»	»	1	1
3	Epifanio Díez de la Fuente.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
7	Pedro Pérez Olalla.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
4	Alejandro Palacios Pardo.	Cordovilla la Real.	Corto.	1	»	»	3
4	Luis González Tapia.	Itero de la Vega.	Inútil.	1	»	»	3
6	Francisco García Romo.	Lantadilla.	Corto.	1	»	»	3
7	Feliciano Lantada Lobo.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
2	Estéban García Santos.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
2	Gervasio Urbaneja Polvorosa.	Melgar de Yuso.	Viuda pobre y hermano impedido	»	1	»	2
1	Higinio Álvarez Díez.	Palacios del Alcor.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
2	Eleuterio Francés García.	Piña de Campos.	Inútil.	1	»	»	3
3	Gregorio Mediavilla Fernández.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
5	Nicolás Santiago Lanchares.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	1	»	2
6	Faustino Sancho San Juan.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
12	Guillermo Bueno Duque.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
4	Mariano Sánchez Sobrino.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	»	1	1
7	Luis Alconero Bueno.	Idem.	Hermano huérfano.	»	»	1	1
3	Florencio Pardo Pardo.	Rivas.	Viuda pobre y h.º en el servicio.	1	»	»	3
11	Miguel Merino Sancho.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
3	Florencio Lozano Llorente.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
4	Anastasio Viejo Pérez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
7	Estéban Blanco Ramón.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
3	Leandro Calvo Velo.	Santoyo.	Padre pobre impedido.	1	»	»	3
7	Félix Muñoz Nava.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
8	Lorenzo Terradillos Bustillo.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
2	Benito Ramos Calvo.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
3	Victorino Carpintero Ramos.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	1
5	Miguel Pérez Tejido.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
6	Toribio Estébanez Ramos.	Idem.	Padre pobre impedido.	»	»	1	1
7	Eutiquio Ruesgas Pérez.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
3	Miguel Martínez Álvarez.	Támara.	Idem.	1	»	»	3
7	Jacinto Calleja Rebolledo.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
1	Tirso Rey García.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
4	Rufino de la Serna Antolín.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
7	Ignacio Maté Villanueva.	Torquemada.	Corto.	1	»	»	3
8	Rufino Lerma Archeli.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
10	Lorenzo García Martín.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
15	Genaro Balbás Gómez.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
21	Teófilo Pellejero de la Vega.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
24	Ángel García Mancho.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
1	Manuel Rojo Fernández.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	»	1	»	2
7	Primo Rodríguez Pérez.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
4	Julian Rodríguez Benito.	Idem.	Inútil.	»	»	1	1
1	Pascasio Vicario Tapia.	Valbuena de Pisnerga.	Corto.	»	1	»	2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1893.	1892.	1891.	
2	Márco Ruiz Diez.	Valbuena de Pisuega.	Inútil.			1	1
3	Saturnino Serna Blanco.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Márió Lobato Alvarez.	Valdeolmillos.	Corto.	1			3
1	Desiderio Villoldo Márcos.	Idem.	Inútil.			1	1
2	Simeón Campo Campo.	Valdespina.	Padre pobre impedido.		1		2
2	Constantino Alonso Meneses.	Idem.	Inútil.			1	1
6	Antonio Bravo Pérez.	Villamediana.	Viuda pobre.		1		2
9	Modesto Pérez Bravo.	Idem.	Idem.		1		2
5	Pedro Collazos Pascual.	Idem.	Corto.			1	1
8	Sindulfo Tejedo González.	Idem.	Idem.			1	1
1	Estéban Ruiz Baños.	Villorede.	Padre sexagenario y pobre.	1			3
2	Martín Montes Vitores.	Idem.	Corto.	1			3
3	Dióscoro Gallardo Bravo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
1	Dativo Ochoa Martínez.	Villodrigo.	Hermano en el servicio.	1			3
1	Orencio Andrés Pereda.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.		1		2

Partido de Baltanás.

4	Eusebio Ruiz Nieto.	Alba de Cerrato.	Viuda pobre.	1			3
7	Marcelo Galindo Barcenilla.	Antigüedad.	Corto.	1			3
10	Francisco de Juana Ortega.	Idem.	Padre impedido y pobre.	1			3
2	Victoriano Guijas Mena.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
6	Cirilo Mena Barcenilla.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
4	Leandro Poza Martín.	Baltanás.	Padre pobre sexagenario.	1			3
12	Marciano de la Cantera Palomo.	Idem.	Inútil.	1			3
13	Manuel Rodríguez Calzada.	Idem.	Corto.	1			3
15	Eligio Liras Rubio.	Idem.	Idem.	1			3
20	Zacarías del Tío Cabezudo.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
23	Secundino Simancas García.	Idem.	Corto.	1			3
4	Toribio Alcalde González.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
7	Bonifacio Diago González.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
14	Mariano Calleja Maté.	Idem.	Inútil.		1		2
15	Angel Villafruela Ruipérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
16	Anastasio Toquero Pérez.	Idem.	Padre y hermano impedidos.		1		2
4	Emeterio Espina Calleja.	Idem.	Corto.			1	1
2	Juan Casado Bartolomé.	Castrillo de Don Juan.	Viuda pobre.	1			3
5	Mariano Merino Diez.	Idem.	Corto.	1			3
6	Maurilio Moras Aragón.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
4	Eulogio Bartolomé Hortelano.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
5	Basilio Martínez Beltrán.	Idem.	Inútil.		1		2
5	Saturnino Curiel Frías.	Castrillo de Onielo.	Viuda pobre.	1			3
3	Nicolás López Merino.	Cevico de la Torre.	Idem.	1			3
4	Blas Muñoz Rojo.	Idem.	Idem.	1			3
5	Julian Calzada Mercado.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
6	Claudio Barrasa Calzada.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
7	Matías López Calzada.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
9	Juan de las Moras Pinto.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
11	Alvaro López Carrión.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
15	Bonifacio Pérez Monje.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
16	Teodomiro Gallego Monedero.	Idem.	Corto.	1			3
17	Faustino López Maté.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
1	Martín Zamora Ruipérez.	Idem.	Corto.	1			3
2	Ruperto Alba Bujedo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Lorenzo Merino Aragón.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
9	Luis Muñoz Cedillo.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
6	Félix Bendito Salas.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
10	Joaquín Emperador Delgado.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
13	Rufino Barrasa Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
5	Santiago del Val Martínez.	Cevico Navero.	Padre pobre impedido.			1	1
1	Higinio Antolín Diez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
1	Aniceto López Ortega.	Idem.	Corto.		1		2
5	Antolín Núñez Monje.	Idem.	Idem.			1	1
4	Próspero Pérez Martínez.	Idem.	Idem.			1	1
5	Nemesio Rey Martínez.	Cobos de Cerrato.	Idem.	1			3
3	Victor Martín Citores.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
3	Argimiro Cocolina Lázaro.	Idem.	Idem.		1		2
3	Pedro Aragón Tomé.	Cubillas de Cerrato.	Inútil.	1			3
3	Pedro García Tejedor.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Pedro Ronda Arnaiz.	Idem.	Idem.			1	1
3	Hermenegildo Pascual Alonso.	Espinosa de Cerrato.	Corto.	1			3
4	Íñigo Alvaro Ronda.	Idem.	Idem.	1			3
8	Calixto Pérez Pascual.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
9	Román Arnaiz Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
10	Francoisco Pascual Alvaro.	Idem.	Corto.	1			3
2	Ramiro Pascual Pérez.	Idem.	Idem.	1			3
3	Manuel González Redondo.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Abelardo Herrero Prieto.	Hérmedes.	Padre sexagenario y pobre.			1	1
2	Prudencio Arxeyo Antigüedad.	Herrera de Valdecañas.	Corto.	1			3
6	Inocencio Infante Castaño.	Idem.	Padre impedido y pobre.	1			3
5	Patrocinio Gutiérrez Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
3	Cipriano Macho Herrere.	Idem.	Idem.		1		2
1	Guillermo Barbudo Renedo.	Idem.	Idem.			1	1
2	Deogracias Pajús Serrano.	Hontoria de Cerrato.	Padre pobre sexagenario.	1			3
4	José Daza Paredes.	Idem.	Idem.	1			3
3	Asterio Gutiérrez del Villar.	Idem.	Idem.	1			3

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1893.	1892.	1891.	
3	Estéban Aparicio Curiel.	Hornillos de Cerrato.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
2	Otilio Casero Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Mariano Bascónes López.	Palenzuela.	Padre pobre impedido.	1	>	>	3
2	Blas Hernando Escaño.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
4	Raimundo Martínez Martínez.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	>	>	3
13	Clemente Guerra de los Mozos.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
14	Saturino Manso Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
16	Santiago Moreno Alvarez.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
7	Florencio Pérez de los Mozos.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
16	Cecilio Merino Pérez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
17	Gregorio Rojo Moreno.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
18	Natalio Maestro Vicente.	Idem.	Padre pobre impedido.	>	1	>	2
1	Francisco Merino Pérez.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
3	Felipe Velasco del Val.	Idem.	Padre pobre impedido.	>	>	1	1
5	Félix Lebia Maestro.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
2	Máximo García Gutiérrez.	Quintana del Puente.	Inútil.	1	>	>	3
1	Aniano Moreno Moreno.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
3	Emilio Alonso Alejos.	Reinoso.	Corto.	1	>	>	3
1	Lúcio Gutiérrez García.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
1	Donato Calleja Serrano.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
4	Leoncio Matía Diosdado.	Soto de Cerrato.	Viuda pobre.	>	1	>	2
2	Felicioano Castrillejo Aguayo.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	>	1	>	2
3	Maximino Bermejo Aguayo.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
4	Segundo Hernández Barcenilla.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
3	Francisco Alonso Alonso.	Tariego.	Corto.	1	>	>	3
5	León Ortega Manchón.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	>	>	3
1	Félix Castrillejo Barcenilla.	Valdecañas.	Inútil.	>	>	1	1
3	Mamerto Rodríguez Temiño.	Valle de Cerrato.	Corto.	>	1	>	2
7	Anacleto Curiel Alejos.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
1	Antonio Ayuso Guillén.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
2	Emilio Manchón Manzano.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
1	Toribio Rojo Velasco.	Vertabillo.	Viuda pobre.	1	>	>	3
6	Indalecio Mozo Sanz.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
7	Eduardo Sardón Diago.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
3	Atanasio Encinas Villarrubia.	Villaconancio.	Idem.	>	1	>	2
6	Cárlas Ozores de Rueda.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
5	Andrés Prieto Esguevillas.	Villahán de Palenzuela.	Inútil.	1	>	>	3
1	Estéban Negro Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
4	Pantaleón Merino López.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
2	Raimundo Macho Ruipérez.	Villaviudas.	Hermano en el servicio.	1	>	>	3
5	Félix Diago Villán.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
8	Desiderio Galán Padilla.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
9	Daniel Pastor Pérez.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
10	Valentín Alonso Madrid.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
2	Ignacio Diez Hijarrubia.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.	>	1	>	2
3	Benito Aguado Padilla.	Idem.	Padre pobre impedido.	>	>	1	1

Partido de Carrión.

4	Isaío Rojo Ibáñez.	Abia de las Torres.	Corto.	1	>	>	3
8	Dionisio Alonso Terceño.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	>	>	3
1	Epifanio Benito Fuentes.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
1	Florencio Calvo López.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
1	Eleuterio Franco Calvo.	Arcónada.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
2	Eustasio Blanco Santiago.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
1	Emilio Lorenzo Castro.	Bahillo.	Viuda pobre.	>	1	>	2
2	Juan López Miguel.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
3	Francisco Pérez Martínez.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
6	Exiquio Linares Campo.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
2	Mauricio Salán Miguel.	Bustillo del Páramo.	Idem.	1	>	>	3
3	Andrés Fernández Bustamante.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
1	Aquilino Perrino González.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
4	Genaro Pérez Salazar.	Calzada de los Molinos.	Idem.	1	>	>	3
6	Estéban Pedrosa Cortés.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
3	Ceferino Lorente Pisa.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
4	Eutiquiano García Pariente.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
1	Gabriel Rodríguez.	Calzadilla de la Cueva.	Madre casada con impedido.	>	1	>	2
3	Simón Gómez Delgado.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
2	Melchor González Garrido.	Carrión de los Condes.	Corto.	1	>	>	3
4	Alejandro Melendro Nozal.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	>	>	3
6	Julian Polvorosa Lozano.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	>	>	3
9	Juan Calvo García.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
11	Pedro Cantero Ibáñez.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
18	Mariano Cacho Osorno.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	>	>	3
5	Angel Calvo Sánchez.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
8	Mariano Barón Pérez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
10	Prudencio Bravo Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
19	Jacinto Blanco Helguera.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
21	Lope Revilla Román.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
4	Florencio Sanmillán Puertas.	Idem.	Inútil.	>	>	1	1
12	Tomás Medina González.	Idem.	Padre pobre impedido.	>	>	1	1
13	Miguel Arconada Vián.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
14	Eleuterio Antolín Valbuena.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
23	Lúcio Gil Villalva.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
6	Antonino Caballero Cea.	Cervatos de la Cueva.	Hijo natural de madre pobre.	1	>	>	3

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1893.	1892.	1891.	
8	Pablo Amezua Diez.	Cervatos de la Cueva.	Corto.	1			3
9	Félix Aricha Merino.	Idem.	Idem.	1			3
3	Pedro Robles Pérez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
9	Facundo Pérez Garrido.	Idem.	Corto.			1	1
5	Pedro Fernández Osorno.	Frómista.	Idem.	1			3
9	Cándido Alonso Blanco.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
14	Francisco Arroyo Arroyo.	Idem.	Idem.	1			3
15	Domingo Sangrador Palacín.	Idem.	Corto.	1			3
1	Juan Montes González.	Idem.	Viuda pobre y h.º en el servicio.		1		2
2	Quenerino González Rodríguez.	Idem.	Corto.		1		2
6	Gregorio Lora Sánchez.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
7	Victoriano Villameriel Carabaza.	Idem.	Corto.		1		2
2	Cleto Salán Tejerina.	Ledigos.	Inútil.	1			2
2	Laureano Provedo Bregón.	Maroilla.	Corto.	1			3
1	Benjamín Diez Villacorta.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
2	Floriano Fernández Fernández.	Idem.	Corto.			1	1
2	Pascasio Calvo Garrán.	Moratinos.	Padre sexag.º y h.º impedido.			1	1
1	Mariano Durante Ramos.	Nogal de las Huertas.	Padre pobre impedido.	1			3
1	Tomás Gonzalo Barón.	Idem.	Corto.		1		2
1	Toribio Sedano Redondo.	Osornillo.	Padre pobre impedido.			1	1
2	Pedro Pérez Campo.	Osorno.	Padre pobre sexagenario.	1			3
3	Pedro Fuente Soto.	Idem.	Corto.	1			3
2	Marciano Barrio Hierro.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
4	Olegario Campo García.	Idem.	Idem.		1		2
5	Gregorio del Río Maestro.	Idem.	Corto.		1		2
8	Jesús Pérez Campo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
9	Ramón Valbuena Bartolomé.	Idem.	Corto.		1		2
8	Lorenzo Aguado Macho.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
12	Dámaso Plaza Pablos.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
1	Mariano de la Vega Miguel.	Población de Arroyo.	Viuda pobre.	1			3
7	Pedro Borge Molaguero.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
2	Jesús García Gómez.	Idem.	Inútil.		1		2
5	Patricio Antolín García.	Población de Campos.	Hermanos en el servicio.	1			3
10	Manuel Merino Olea.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
11	Alvaro González Antolín.	Idem.	Corto.	1			3
1	Lesmes Román Pérez.	Idem.	Idem.		1		2
4	Pedro García Cayón.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
6	Modesto Atienza Nestar.	Idem.	Hermano huérfano.			1	1
1	Anselmo González López.	Requena de Campos.	Corto.	1			3
4	Urbano de la Gala García.	Revenge.	Idem.	1			3
5	Simón Terán García.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
6	Mariano Pastor Villameriel.	Idem.	Corto.	1			3
7	Martín Revilla Sardina.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
3	Fernando Chico Amor.	Idem.	Idem.		1		2
8	Justino Borda Pascual.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
9	Mariano Santos Panojo.	Idem.	Idem.		1		2
1	Ildefonso Bahillo Quintanilla.	Idem.	Idem.			1	1
6	Albino Iglesias García.	Idem.	Inútil.			1	1
8	Crisógono Blanco Salomón.	Idem.	Hermana huérfana.			1	1
1	Nicolás Gutiérrez López.	Riveros de la Cueva.	Corto.	1			3
2	Valentín Pedrosa de Fuentes.	Idem.	Idem.	1			3
3	Manuel Gómez Alonso.	Idem.	Colonia agrícola.			1	1
1	Pablo Pérez Cabañas.	Robladillo.	Viuda pobre.			1	1
3	Ladislao Amor García.	San Cebrián de Campos.	Idem.	1			3
4	Julio Quirce Juárez.	Idem.	Idem.	1			3
11	Leonardo Santiago González.	Idem.	Idem.		1		2
3	Félix Prieto Calvo.	Idem.	Idem.			1	1
4	Felipe de Célis Muñoz.	San Llorente de la Vega.	Madre casada con impedido.	1			3
5	Basilio García Jorde.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
1	Eugenio Serna Brezo.	San Mamés de Campos.	Corto.		1		2
1	Andrés Martínez Villadangos.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	José Arconada González.	Santillana de Campos.	Corto.	1			3
9	Teodoro del Río Cortijo.	Idem.	Idem.	1			3
2	Elías Rodríguez Soto.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
5	Martín del Río Cortijo.	Idem.	Corto.			1	1
1	Manuel Gil Martínez.	Terradillos.	Hermano en el servicio.	1			3
3	Aniceto Mínguez Morán.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
7	Román Núñez Cantarino.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
8	Gregorio Pérez Morán.	Idem.	Corto.	1			3
4	José Pérez Laso.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
1	Celestino García Revilla.	Torre de los Molinos.	Viuda pobre.	1			3
1	Mariano Blanco Arenillas.	Idem.	Colonia agrícola.		1		2
1	Nicanor del Río Garrido.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Pedro Miguel Martínez.	Villadiezma.	Padre sexagenario y pobre.	1			3
4	Alejandro Romero Meriel.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
6	Benigno Sánchez Fuentes.	Idem.	Idem.	1			3
3	Rufino Plaza Melendro.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.		1		2
3	Valeriano Liqueste Arconada.	Villaherreros.	Idem.	1			3
4	Estéban Liqueste García.	Idem.	Corto.	1			3
1	Nereo Pérez Juárez.	Idem.	Inútil.		1		2
2	Félix de las Fuentes Muñoz.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
5	Alejandro Diez Aguado.	Villalobos de Sirga.	Idem.	1			3
1	Aquilino Ortega Martínez.	Idem.	Corto.		1		2
4	Benigno González Revilla.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
6	Marcos Calle Pérez.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.		1		2
6	Donato Lozano Pozo.	Villamorco.	Corto.	1			3

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS QUE PERTENECEHN.			Años que deben revisar.
				1893.	1892.	1891.	
3	Aurelio Merino Burgos.	Villamuera de la Cueva.	Colonia agrícola.	1			3
3	Vicente Silva Antolín.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.			1	1
2	Juan Miguel Bahillo.	Villarmentero.	Corto.	1			3
2	Quirino Muñoz Olea.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.			1	1
1	Vitor Calvo Pando.	Villasabariego.	Idem.	1			3
2	Hilarión García Gil.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
4	Matías Martínez León.	Villaturde.	Viuda pobre.	1			3
9	Pedro Merino Gonzalo.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
5	Mariano García Gómez.	Idem.	Inútil.		1		2
4	Norberto Miguel Acero.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Cesáreo Pérez Sastre.	Villoldo.	Corto.		1		2
4	Braulio Carrancio Bayona.	Idem.	Idem.			1	1
1	Benigno Revuelta Gutiérrez.	Villovieco.	Padre pobre impedido.	1			3
2	Bonifacio González Losada.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.	1			3
1	Filemón Bahillo Muñoz.	Idem.	Corto.		1		2
2	Eladio Abad Alonso.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
5	Joaquín Alonso Bregón.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
7	Vito Valeriano García Santiago.	Idem.	Corto.			1	1

Partido de Cervera.

5	Victoriano García Roldán.	Aguilar de Campoó.	Padre sexagenario y pobre.	1			3
8	Lope Palomino.	Idem.	Corto.	1			3
2	Mariano Ruíz Frechilla.	Alar del Rey.	Viuda pobre.		1		2
1	Faustino García Ginel.	Idem.	Corto.			1	1
3	Mariano Varga Cuesta.	Alba de los Cardaños.	Viuda pobre.	1			3
4	Juan Merino Piélagos.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.	1			3
6	Fructuoso Alonso.	Idem.	Corto.	1			3
6	Ricardo Crespo Santos.	Idem.	Inútil.		1		2
7	Florencio Revilla Lombraña.	Barrio de San Pedro.	Viuda pobre.	1			3
8	Mariano Alonso Martín.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.	1			3
9	Francisco Lombraña Santos.	Idem.	Corto.	1			3
2	Sabino Ruíz Ruíz.	Idem.	Idem.		1		2
5	Márco Matabuena Cardo.	Idem.	Padre impedido y pobre.			1	1
5	Constantino Calvo Revilla.	Barruelo de Santullán.	Idem.	1			3
7	Agapito de Rueda.	Idem.	Corto.	1			3
8	Luis González Ruíz.	Idem.	Inútil.	1			3
13	Alfredo Alvarez Rodríguez.	Idem.	Padre impedido y pobre.	1			3
14	Marcelino Blanco Roldán.	Idem.	Corto.	1			3
18	Emilio González Cuevas.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
23	Aurelio Vilda Gutiérrez.	Idem.	Inútil.	1			3
30	Eulogio Carrillo Abad.	Idem.	Corto.	1			3
31	Adolfo Andrés Ruíz.	Idem.	Inútil.	1			3
33	José Menéndez Prado.	Idem.	Corto.	1			3
36	Cecilio Gómez Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
40	Felipe Santiago Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido y pobre.	1			3
41	Gabino García Llana.	Idem.	Corto.	1			3
42	Valentín Barriuso Gutiérrez.	Idem.	Idem.	1			3
3	Francisco Villegas Duque.	Idem.	Inútil.		1		2
4	José Costana García.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
10	Epifanio Díez García.	Idem.	Idem.		1		2
13	Segundo Pérez Polanco.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
23	Mauricio Pérez Olea.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
30	Hermenegildo Barriuso Pérez.	Idem.	Idem.		1		2
31	Emilio García Rodríguez.	Idem.	Idem.		1		2
32	José Valero Vázquez.	Idem.	Inútil.		1		2
1	Valentín Llamas Palacios.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
4	José Antonio Martínez Bernardo.	Idem.	Idem.			1	1
12	Nemesio Labrada Franco.	Idem.	Idem.			1	1
13	Santos Valbuena García.	Idem.	Corto.			1	1
14	Virgilio Torres Roldán.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
1	Saturnino García González.	Beocerril del Carpio.	Corto.			1	1
1	José Márcos Presa.	Brañosera.	Padre pobre impedido.	1			3
6	Pedro González Alcalde.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
7	Lorenzo González Arenas.	Idem.	Idem.	1			3
3	Victor Cuesta Merino.	Idem.	Idem.			1	1
2	Emilio Mancebo Pérez.	Camporredondo.	Idem.	1			3
4	Julian Díez Calvo.	Oastrejón.	Corto.	1			3
5	Ruperto Ibáñez Fernández.	Idem.	Idem.	1			3
7	Balbino Hospital Peláz.	Idem.	Inútil.	1			3
14	Lúcas Gutiérrez González.	Idem.	Corto.	1			3
15	Gregorio Cuesta Martino.	Idem.	Hermana huérfana.	1			3
16	Tomás Hospital Hidalgo.	Idem.	Corto.	1			3
17	Tomás Bore Proaño.	Idem.	Idem.	1			3
4	Francisco González Merino.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Julian Peral Peral.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
2	Tomás Peral Díez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
8	Emeterio Peláz Lobato.	Idem.	Inútil.			1	1
9	Froilán Cascón del Prado.	Idem.	Corto.			1	1
3	Domingo Novoa Ramos.	Cervera de Pisuerga.	Idem.	1			3
4	Quintín Cabeza del Moral.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
5	Tomás Ferrer Sardina.	Idem.	Idem.	1			3
9	Juan Pérez Fraile.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
2	Macario Montero Barrio.	Idem.	Inútil.		1		2
7	Aladino Gómez Ramos.	Idem.	Viuda pobre.		1		2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1893.	1892.	1891.	
10	Martín Rossiñol Herrero.	Cervera de Pisuegra.	Madre pobre con marido ausente.		1		2
1	Miguel del Prado Nares.	Dehesa de Montejo.	Corto.	1			3
3	Rosalío Gutiérrez Roscales.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
1	Antolín Cagigal de la Fuente.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.		1		2
5	Leonardo Pérez Cagigal.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
1	Baudilio Herrero Fernández.	Idem.	Inútil.			1	1
3	Santiago Estalayo Diez.	Herreruela.	Padre sexagenario y pobre.	1			3
1	Ignacio Mediavilla Expósito.	Idem.	Hijo natural de madre pobre.		1		2
2	José Rojo Lombraña.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Rafael Rodríguez Ortego.	Lavid de Ojeda.	Padre sexagenario y pobre.	1			3
1	Bonifacio Arto Mediavilla.	Ligüérezana.	Corto.		1		2
1	Conrado Ruiz Gómez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Pablo Vélez Illera.	Lores.	Corto.	1			3
3	Gerardo de la Hera García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
1	Anastasio Martín Rozas.	Matamorisca.	Corto.		1		2
1	Nicolás Barbero Andrés.	Micieces de Ojeda.	Padre pobre impedido.		1		2
1	Marcelino Bustillo Martín.	Idem.	Corto.			1	1
2	Román Herrero Blanco.	Mudá.	Idem.	1			3
2	Francisco Mencía Abad.	Idem.	Idem.		1		2
3	Ceferino Herrero Mencía.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Ciriaco Salceda Barrio.	Nestar.	Idem.		1		2
4	Pedro Calderón Rojo.	Idem.	Idem.		1		2
1	Cárlas García Martínez.	Idem.	Idem.			1	1
2	Faustino Calvo Ruiz.	Olmos de Ojeda.	Inútil.	1			3
6	Pablo Merino Calvo.	Idem.	Corto.	1			3
7	Nicasio Pérez Fernández.	Idem.	Idem.	1			3
2	Pedro Arce Fernández.	Idem.	Idem.		1		2
3	Juan Miguel Gordo.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
4	Faustino Pérez García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
9	Félix García Márcos.	Idem.	Idem.		1		2
10	José Santos Calleja.	Idem.	Corto.		1		2
1	Teodoro Rueda Ramos.	Otero de Guardo.	Viuda pobre.	1			3
1	Felipe Mancebo Mancebo.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
4	Estéban García López.	Payo.	Padre pobre sexagenario.	1			3
2	Juan Merino Martín.	Perazanzas.	Idem.	1			3
1	Pedro Lombraña Pérez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
9	Angel García Pérez.	Idem.	Corto.		1		2
1	Márcos Piés Merino.	Idem.	Idem.			1	1
4	Tomás García Elices.	Idem.	Idem.			1	1
6	Maximino Lores Ramasco.	Polentinos.	Idem.	1			3
4	Pedro Merino Merino.	Idem.	Inútil.		1		2
5	Francisco Pérez Merino.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Donato García Muñoz.	Pomar.	Corto.	1			3
4	Hipólito Nozal Mediavilla.	Idem.	Idem.	1			3
7	Jesús Cábria Rojo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
9	Emeterio de Célis Ruiz.	Idem.	Idem.	1			3
10	Benito Aparicio González.	Idem.	Corto.	1			3
13	Leandro Gil Murciante.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
1	Leopoldo Mier Bravo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Gabino Ruiz Calderón.	Idem.	Idem.		1		2
3	Nicolás Ruiz Iglesias.	Idem.	Hermana huérfana.		1		2
4	Pedro Aparicio Canduela.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
5	Bienvenido García Ruiz.	Idem.	Corto.		1		2
11	Justo Arce Gómez.	Idem.	Idem.		1		2
13	Agustín Brañuelos Diez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
14	Saturio Somavilla Estébanez.	Idem.	Corto.		1		2
18	José Gómez Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
20	Policarpo García Millán.	Idem.	Corto.		1		2
21	Bernabé Canduela Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido y pobre.		1		2
24	Pedro Ruiz Rodríguez.	Idem.	Idem.		1		2
11	Antonio Arce Gómez.	Idem.	Corto.			1	1
18	Félix Cábria López.	Idem.	Inútil.			1	1
2	Felipe Zurita Saumillán.	Prádanos de Ojeda.	Viuda pobre.	1			3
3	Matías Díez Rico.	Idem.	Inútil.	1			3
6	Agustín Calvo Rico.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
7	Juan Medrano Rodríguez.	Idem.	Inútil.	1			3
9	Emilio Becerril Gutiérrez.	Idem.	Corto.	1			3
16	Venancio Fernández Fernández.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
17	Pedro Becerril Ruiz.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
1	Vicente Val Ibáñez.	Idem.	Corto.		1		2
2	Celestino Herrero Pérez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
4	Anacleto Bartolomé Sobrino.	Idem.	Abuelo pobre sexagenario.		1		2
6	Vicente Barriuso García.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
7	Mariano Val Martín.	Idem.	Corto.		1		2
8	Eugenio Bartolomé Ruiz.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
1	Matías Herrero Becerril.	Idem.	Idem.			1	1
7	Alejo García Barriuso.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Angel Asejo Rojo.	Quintanalungos.	Padre pobre impedido.	1			3
4	Fernando Olea Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
5	Luis González Olea.	Idem.	Inútil.	1			3
7	Simón Gutiérrez Vélez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
1	José Pérez Cábria.	Idem.	Idem.		1		2
2	Pedro Merino Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
3	Mariano Rubio Fernández.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
2	Alejandro González Merino.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
3	Hilario Merino Paredes.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1893.	1892.	1891.	
1	Eloy Moreno Pérez	Rebanal de las Llantas.	Padre pobre impedido.	1	>	>	3
2	Ruño Marina Sierra.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
9	Antolín Vicente Gutiérrez.	Redondo.	Idem.	1	>	>	3
14	Lúcas Llorente Merino.	Idem.	Padre pobre impedido.	1	>	>	3
2	Julian Francisco Ramos.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
8	Eustaquio Parbolí Santiago.	Idem.	Padre pobre impedido.	>	>	1	1
9	Manuel Fuente Parbolí.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
4	Antonio Ramos Ramos.	Resoba.	Padre pobre impedido.	1	>	>	3
2	Robustiano de Célis Fernández.	Respanda de la Peña.	Corto.	1	>	>	3
8	Vicente Alonso París.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
10	Anastasio Calvo Luís.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
11	Benito Santos García.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	>	>	3
12	Pedro Franco Aparicio.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
13	Fernando Fernández Franco.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
15	Baltasar Revilla Rodríguez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	>	>	3
20	Valentín del Amo Calvo.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
21	Pedro Bustamante González.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
23	Gabino Luís García.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
25	Pedro de la Calle Vega.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
27	Luis García Fernández.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	>	>	3
32	Alejandro Pablos Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
5	Pablo Santos Martín.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
8	Florencio de Vega Herrero.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
12	Daniel Luís Macho.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
19	Laureano Luís Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
20	Ignacio García Luís.	Idem.	Padre pobre impedido.	>	1	>	2
26	Patricio París Pedrosa.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
3	Cándido Martín Peral.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
5	José Delgado Villota.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
9	Mateo Rabanal Luís.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
16	Valentín Liébana Díez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
19	Benito García Calvo.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
20	Paulino Luís París.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
22	Policarpo Zumaque Ayuso.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
23	Euperto Macho Liébana.	Idem.	Padre impedido y pobre.	>	>	1	1
26	Longinos González Peral.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
28	Epifanio de Villegas González.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
33	Anastasio García Fernández.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
2	Victorio Mediavilla Vélez.	Salinas de Pisuegra.	Idem.	1	>	>	3
4	Eleuterio Lomas Merino.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
6	Juan Ruíz Proaño.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.	1	>	>	3
8	Camilo Olea Cábría.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
1	Mariano Arto Arto.	San Cebrián de Mudá.	Hermano en el servicio.	1	>	>	3
1	Vicente Merino García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
1	Benito Pérez García.	San Martín de los Herreros.	Viuda pobre.	>	>	1	1
2	Policarpo Mediavilla Villegas.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
6	Andrés Simón Díez.	San Salvador de Cantámuga.	Corto.	1	>	>	3
4	Juan González Santos.	Santibáñez de Eola.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Ricardo Redondo García.	Santibáñez de Resoba.	Hermano en el servicio.	1	>	>	3
2	Isidoro Moreno García.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
4	Julian Redondo Bustamante.	Idem.	Inútil.	1	>	>	3
2	Fernando Rebanal Martín.	Triollo.	Idem.	1	>	>	3
3	Marcelino Blanco Pérez.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
5	Francisco Martín Merino.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	>	>	3
5	Saturnino Ramos Sierra.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
1	José González Bejo.	Idem.	Padre pobre impedido.	>	>	1	1
5	Bonifacio Rodrigo Cordero.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
1	Adriano Pascual Fuente.	Valdegama.	Corto.	1	>	>	3
3	Isacio Millán Arroyo.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
1	Felipe García Cuesta.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	José Rodríguez Mata.	Valoria de Aguilar.	Padre pobre sexagenario.	1	>	>	3
2	Valeriano Lastra Bujedo.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
5	Tomás Alonso Cosgaya.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
1	Francisco Salvador Gama.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
3	Gerardo Sevilla del Nozal.	Idem.	Hermano en el servicio.	>	>	1	1
2	Marcelino Izquierdo Rual.	Vañes.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
4	Félix Montero Cenerá.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
7	Pedro Cabeza Martín.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
8	Donato Francisco Roldán.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
2	Primitivo de la Fuente Blanco.	Vega de Bar.	Idem.	>	1	>	2
3	Higinio Miguel Rodríguez.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
4	Constantino González Martín.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
7	Lúcas Fraile Fraile.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
3	José Vélez Roscales.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
1	Cándido Villanueva Díez.	Vergesib.	Idem.	1	>	>	3
5	Plácido Serrano García.	Verzosilla.	Hermano en el servicio.	>	1	>	2
1	Dámaso Calleja Calleja.	Villanueva de Henares.	Corto.	1	>	>	3
8	Atanasio Rodríguez Muñoz.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
2	Atanasio Rebanal García.	Villabermudo.	Padre pobre sexagenario.	1	>	>	3

Partido de Frechilla.

3	Guillermo Puebla López.	Abadía.	Hermano en el servicio.	1	>	>	3
5	Vicente Pastor Alonso.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
1	Felipe Gutiérrez Núñez.	Idem.	Madre casada con impedido.	1	>	>	1

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1893.	1892.	1891.	
2	Juan Núñez Sangrador.	Abastas.	Corto.			1	1
1	Clemente Acero Merino.	Añoza.	Hermano en el servicio.	1			3
7	Gaudencio Rodríguez Mazariegos.	Autillo de Campos.	Corto.	1			3
10	Modesto Gago Valverde.	Idem.	Idem.	1			3
2	Trinidad Sevilla González.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
2	Canuto Paredes Campos.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
4	Maximino Población Franco.	Idem.	Idem.			1	1
2	Márco Castro Calleja.	Baquerín de Campos.	Padre pobre sexagenario.	1			3
3	Agustín García Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
2	Marceliano Margüello Lora.	Idem.	Inútil.		1		2
7	Domingo Jubete Margüello.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
1	Agustín de Castro Agúndez.	Belmonte de Campos.	Idem.		1		2
1	Marcelino Díez Huertas.	Boadilla de Rioseco.	Corto.	1			3
2	Gonzalo Juan Igelmo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
5	Mariano Cermeño Prieto.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
9	Mariano Toro Cerón.	Idem.	Idem.	1			3
10	Gaspar Lorenzo Alonso.	Idem.	Idem.	1			3
11	Félix Decimavilla Saldaña.	Idem.	Hermanos huérfanos.	1			3
12	Miguel Tejedor Melero.	Idem.	Inútil.	1			3
2	Eladio Melero Tejedor.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
6	Mariano de la Rosa Mansilla.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
12	Francisco Nieto Martínez.	Idem.	Corto.		1		2
13	Fabián de la Rosa González.	Idem.	Idem.		1		2
5	Marciano Hermoso Gago.	Idem.	Hermano en el servicio.			1	1
7	Mariano Revuelta Saldaña.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	Luciano Poza Mediavilla.	Capillas.	Padre pobre sexagenario.	1			3
5	León Rueda Usano.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
7	Gregorio Romo Guerra.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
8	Juan Sánchez Blanco.	Idem.	Inútil.	1			3
9	Miguel Sánchez Blanco.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
12	Juan Antonio Carbajo Prieto.	Idem.	Idem.	1			3
13	Manuel Pastor Medina.	Idem.	Inútil.	1			3
14	Constancio Castillo Romo.	Idem.	Corto.	1			3
2	Casimiro García Romón.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
3	Félix Atienza Prieto.	Idem.	Inútil.		1		2
10	Benustiano Sánchez Díez.	Idem.	Corto.		1		2
3	Eduardo Cuesta Calvo.	Cardeñosa.	Idem.	1			3
3	Liberio Rivas Durante.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
7	Teodoro Ruiz Mañueco.	Castil de Vela.	Corto.		1		2
5	Eulogio Torio Merino.	Castromocho.	Idem.	1			3
8	Mariano Herrador Martínez.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
10	Emiliano García Martín.	Idem.	Corto.	1			3
12	Marciano Asensio Lázaro.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
1	Isidoro Benayas Cacharro.	Idem.	Idem.		1		2
2	Antonino Benito Díez.	Idem.	Idem.		1		2
3	Antonio Díez Sánchez.	Idem.	Inútil.		1		2
8	Serapio Torio del Valle.	Idem.	Madre pobre con mar.º en el Man.º		1		2
10	Gerónimo Martínez Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Justo Morán Menéndez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
7	Melquiades Oreja Guerra.	Idem.	Abuela y hermano huérfano.			1	1
1	Isidoro Gómez Hontiyuelo.	Cisneros.	Padre pobre sexagenario.	1			3
6	Pedro Vallejo Rodero.	Idem.	Idem.	1			3
9	Galo Alonso Pérez.	Idem.	Corto.	1			3
10	Nicasio Gómez Alonso.	Idem.	Idem.	1			3
6	Gregorio Espeso Valencia.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
11	Mariano del Río Lombraña.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Maximino González Paredes.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
20	Estéban Barreda Martínez.	Idem.	Idem.			1	1
5	Mateo Prieto Cano.	Frechilla.	Corto.	1			3
8	Prudencio Cano Herrán.	Idem.	Idem.	1			3
10	Vicente Bartolomé Conde.	Idem.	Hermana huérfana.	1			3
6	Hipólito Guaza Sanz.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Pedro Arenillas García.	Idem.	Corto.			1	1
10	Bonifacio Matía Pérez.	Fuentes de Nava.	Padre pobre sexagenario.	1			3
15	Lorenzo Márco Francisco.	Idem.	Idem.	1			3
18	Mariano García Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
20	Eugenio Gil Iglesias.	Idem.	Idem.	1			3
10	Juan Sevilla Díez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
11	Mariano Reza Baquerín.	Idem.	Corto.		1		2
14	Timoteo Oteruelo García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
1	Braulio Melero de Castro.	Guaza.	Viuda pobre y h.º en el servicio.	1			3
8	Francisco Curieses González.	Idem.	Inútil.	1			3
1	Emilio Correas Cermeño.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
6	Justo Gutiérrez Martín.	Mazariegos.	Corto.	1			3
1	Orescencio López Tazo.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
3	Antolín de la Presa González.	Idem.	Inútil.		1		2
1	Antonio de la Rúa Poza.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Valeriano Herrera Concejo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
2	Eleuterio de la Rosa Márco.	Mazuecos.	Idem.	1			3
6	Miguel Frontela Madrigal.	Meneses.	Corto.	1			3
2	Ildefonso Gutiérrez Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
6	Miguel Calleja Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
1	Manuel Solá Crespo.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
4	Eleuterio Gutiérrez Rivas.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
5	Saturnino Villa Alonso.	Idem.	Inútil.			1	1
6	Fortunato Aparicio Camina.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1893.	1892.	1891.	
3	Tomás González Vián.	Paredes de Nava.	Viuda pobre.	1			3
6	Eustasio de la Granja Figueroa.	Idem.	Idem.	1			3
7	Celestino León Miguel.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
8	Anastasio Pesquera Herrero.	Idem.	Idem.	1			3
9	Fidel Ania Casero.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
11	Casto Fernández León.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
14	Victorino García Paniagua.	Idem.	Corto.	1			3
21	Eusebio Barón Sagüillo.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
25	Casimiro Salazar González.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
28	Lorenzo Alonso Rivas.	Idem.	Idem.	1			3
32	Cesáreo Rojo Fernández.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
34	Patricio Alvarez Fernández.	Idem.	Idem.	1			3
37	Luciano Villagrà García.	Idem.	Idem.	1			3
4	Anastasio Alvarez Vián.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
11	Mariano Hoyos Alvarez.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
23	Nicanor Sagüillo del Sordo.	Idem.	Idem.		1		2
25	Braulio Retuerto Alvarez.	Idem.	Hermanos huérfanos.		1		2
27	Florentín Alvarez Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
30	Anselmo Baldajos Sagüillo.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
32	Juan Bautista Rodríguez Gutiérrez.	Idem.	Madre casada con impedido.		1		2
34	Julian Hoyos Hoyos.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
40	Santiago Calvo de Hoyos.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
41	Pantaleón de la Granja Baldajos.	Idem.	Idem.		1		2
1	Simón Antolín Alvarez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Félix Sagüillo García.	Idem.	Corto.			1	1
10	Eliseo García Gutiérrez.	Idem.	Inútil.			1	1
16	Atanasio Abad Alonso.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
33	Anastasio Asenjo Redondo.	Idem.	Corto.			1	1
1	Ignacio Alvarez Campos.	Pozo de Urama.	Idem.	1			3
2	Juan Robles Pérez.	Idem.	Inútil.	1			3
1	Hermenegildo Frechoso Roderó.	Idem.	Hermano en el servicio.			1	1
1	Pedro Escapa Rodríguez.	Pozuelos del Rey.	Idem.	1			3
2	Dionisio Aquiloché Revuelta.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
3	Mariano Sagüillo Morate.	Idem.	Corto.	1			3
4	Pedro Sanzo Sanzo.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
2	Victor Urbón Antolín.	San Román de la Cuba.	Viuda pobre.	1			3
1	Gregorio Florez Pérez.	Villaoidaler.	Padre pobre impedido.	1			3
2	Laurentino Hermoso Borge.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
4	Millán Melero Moratinos.	Idem.	Corto.	1			3
1	Pedro Cea Labrador.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
3	Pablo Bueno González.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
7	Maximiliano Nogales García.	Idem.	Hermano fallecido en Cuba.			1	1
2	Alejandro Espeso de la Puente.	Villada.	Corto.	1			3
4	Tomás de la Corte Alonso.	Idem.	Idem.	1			3
8	Jacinto Capellán Martínez.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
11	Fortunato López Campillo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
14	Bernardo Milano Martínez.	Idem.	Corto.	1			3
15	Lorenzo V. Caminero de la Vega.	Idem.	Idem.	1			3
21	Lúcas Milano Verano.	Idem.	Inútil.	1			3
25	Dámaso Daniel Díez Moratinos.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
2	Maximino Verano García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
7	Venancio Espeso Blanco.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
9	Cruz Pérez Valdivieso.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
15	Estéban Espeso Antolín.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
2	Juan Espeso Villamides.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
4	Francisco Curieses Capellán.	Idem.	Hermano huérfano.			1	1
7	Amadeo Hernández Crespo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
8	Francisco Pérez Moro.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
10	Indalecio Cortés Maudes.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
13	Francisco Martínez Espeso.	Idem.	Idem.			1	1
18	Fermín de la Puente Guerra.	Idem.	Idem.			1	1
22	Eusebio Martín Rodríguez.	Idem.	Corto.			1	1
1	Fermín Martínez Gómez.	Villalcón.	Idem.	1			3
1	Mauricio Ruíz Cieza.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
4	Leopoldo Díez Regaliza.	Villalumbroso.	Idem.	1			3
1	Liborio Pérez Areños.	Villanueva del Rebollar.	Corto.	1			3
1	Manuel Atienza Sánchez.	Villarramiel.	Idem.	1			3
4	Julian Herrero García.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
6	Indalecio Rodríguez Guerra.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
7	Pascual Caballero Herrero.	Idem.	Idem.	1			3
8	Gabino García Rodríguez.	Idem.	Corto.	1			3
9	Antonio Guerra Prieto.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
20	Gregorio Jubete Rojo.	Idem.	Idem.	1			3
2	Aquilino Sánchez Sánchez.	Idem.	Corto.		1		2
8	Jacinto García Rodríguez.	Idem.	Hijo natural de madre viuda.		1		2
9	Lázaro Criado de la Rosa.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
11	Victoriano Sánchez García.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
22	Laureano López Caballero.	Idem.	Idem.		1		2
24	Leoncio Martín Prieto.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
28	Agustín Martín Prieto.	Idem.	Corto.		1		2
29	Francisco Llanos Puerta.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
32	Ambrosio Mediavilla Prieto.	Idem.	Corto.		1		2
5	Francisco Pardo Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
8	Felipe Puerta Prieto.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
11	Pedro Tejerina Aparicio.	Idem.	Corto.			1	1
13	Francisco Lobejón Herrero.	Idem.	Idem.			1	1

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1893.	1892.	1891.	
16	Matías García Solache.	Villarramiel.	Corto.			1	1
18	Rafaél Gangas Reguera.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
20	Buenaventura García Rivero.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
27	Rogelio Pérez Rivero.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
31	Simón Rivero Sánchez.	Idem.	Idem.			1	1
34	Lorenzo Guerra Guerra.	Idem.	Hermana huérfana.			1	1
1	Eusebio Gómez Vergara.	Villatoquite.	Corto.		1		2
2	Benito Luengo de la Puente.	Villelga.	Idem.	1			3
3	Rafaél Antolín Calaveras.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
1	Mariano Raposo Calvo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
1	Pascasio Camina Romo.	Villerrías.	Corto.	1			3
2	Camilo Andrés Rodríguez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
1	Salvador Aparicio Peinador.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2

Partido de Palencia.

1	Marcelino Castro Cea.	Ampudia.	Corto.	1			3
7	Adriano Martín Villafañe.	Idem.	Idem.	1			3
9	Cruz Tadeo González.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
10	Angel Torres Castrillo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
1	Eutimio López Coria.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
5	Nicasio Quindos Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
4	Eráclio Roldán González.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
5	Braulio Abad Abril.	Autilla del Pino.	Padre sexag.º y h.º impedido.	1			3
7	Luis Rodríguez Bernal.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
8	Mateo Gutiérrez Gatón.	Idem.	Corto.	1			3
6	Cruz Seco Martín.	Idem.	Idem.		1		2
1	Gabriel Pérez de la Fuente.	Idem.	Idem.		1		2
2	Mariano López Ibáñez.	Baños de Cerrato.	Padre pobre impedido.		1		2
1	Anastasio Hernández Núñez.	Idem.	Idem.			1	1
2	Benito de la Fuente González.	Idem.	Corto.			1	1
3	Tomás Nieto Miguel.	Idem.	Idem.			1	1
3	Bonifacio Medina Hontiyuelo.	Becerril de Campos.	Idem.	1			3
15	Santiago Ibáñez Paredes.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
17	Manuel Ruiz Sangrador.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
26	Eustaquio Peláez García.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
31	Andrés de los Bueis Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
32	Ildefonso Pajares Jato.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
36	Manuel Arenas Doncel.	Idem.	Corto.	1			3
3	José Rodríguez Torquemada.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
6	Anastasio Arredondo Cabeza.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Gregorio Ibáñez de los Bueis.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
10	Antonio Abad Reol.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
24	Máximo de Hoyos Andrés.	Idem.	Idem.		1		2
25	Pablo Delgado Colmenero.	Idem.	Corto.		1		2
12	Alejandro Llorente Doncel.	Idem.	Idem.			1	1
17	Plácido de los Bueis Negrete.	Idem.	Idem.			1	1
22	Daniel Pérez Buey.	Idem.	Inútil.			1	1
30	Miguel Gato Alvarez.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
35	Domingo Arenillas García.	Idem.	Corto.			1	1
38	Donato de Hoyos García.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
6	Leandro de Castro García.	Dneñas.	Padre pobre sexagenario.	1			3
9	Patricio García Roldán.	Idem.	Idem.	1			3
12	Félix Blas Alonso.	Idem.	Inútil.	1			3
16	Mariano Rodríguez Dueñas.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
19	Lorenzo Pérez Badillo.	Idem.	Corto.	1			3
22	Francisco Izquierdo García.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
24	Felipe Caballero López.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
25	Rafaél Monge García.	Idem.	Corto.	1			3
27	Santos Caballero Amigo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
29	Pedro Royuela Alonso.	Idem.	Idem.	1			3
30	Estéban Frías Curiel.	Idem.	Inútil.	1			3
34	Anastasio González Barajas.	Idem.	Corto.	1			3
1	Pedro Fernández González.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
4	Mariano Coca Tapia.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
24	Tadeo Sáenz Hernando.	Idem.	Idem.		1		2
28	Florencio León Sancho.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
29	Fansto Mozo Nieto.	Idem.	Idem.		1		2
31	Hermenegildo Roa Zuato.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Mariano Andrés Estrada.	Idem.	Idem.			1	1
8	Francisco Martín García.	Idem.	Idem.			1	1
10	Julio Elis Díez.	Idem.	Corto.			1	1
14	Pedro Villullas Monge.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
15	Mariano García Rey.	Idem.	Idem.			1	1
16	Felipe Nieto Baltanás.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
21	Alberto González Monge.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
22	Nicasio Salas Caballero.	Idem.	Inútil.			1	1
23	Francisco Villán Blas.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
25	José Andrés Chaudat Aguirre.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
5	Bernardino Mancho García.	Fuentes de Valdepero.	Corto.	1			3
6	Dictinio Duque García.	Idem.	Inútil.	1			3
10	Antonio Aragón Valencia.	Idem.	Corto.	1			3
6	Cándido López Calvo.	Idem.	Idem.	1			3
5	Balbino Antolínez Rojo.	Grijota.	Viuda pobre.	1			3
5	Juan Quintano Palacios.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1893.	1892.	1891.	
6	Perfecto Pollos Pérez.	Grijota.	Viuda pobre.	1			2
1	Eugenio San Juan Aparicio.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
5	Ladislao Miguel San Miguel.	Idem.	Corto.			1	1
2	Agapito Frechilla López.	Husillos.	Idem.				3
3	Pedro Dónis García.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
1	Pedro Villa Doyaguez.	Idem.	Idem.		1		2
3	Mariano Martínez González.	Idem.	Idem.			1	1
5	Eugenio Gatón Rubio.	Idem.	Idem.			1	1
5	Alejandro García Calleja.	Magaz.	Corto.	1			3
6	Florentino Yagüez Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido y pobre.	1			3
7	Nicasio Vegara López.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
2	Higino González Colomet.	Idem.	Idem.		1		2
5	Amable Cabezudo Montes.	Idem.	Inútil.		1		2
2	Félix Alejo Maestro.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Eulogio Villameriel Vega.	Monzón.	Idem.	1			3
3	Justo Sobrino Pérez.	Idem.	Inútil.	1			3
4	Juan Chico Gato.	Idem.	Hermana impedida.	1			3
5	Claudio Gutiérrez Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
10	Ignacio Azcaray Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
12	Gregorio Páramo Vallejo.	Idem.	Corto.	1			3
1	Francoisco Laso del Cura.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
4	Mariano López García.	Idem.	Padre impedido y pobre.		1		2
6	Martín Caderot García.	Idem.	Inútil.			1	1
5	Ventura de Cea Sáez.	Palencia.	Viuda pobre.	1			3
6	Bernardino Fernández del Valle.	Idem.	Idem.	1			3
18	Prudencio Santa Columba (Expósito)	Idem.	Corto.	1			3
28	Eugenio Lanchares Martín.	Idem.	Idem.	1			3
30	Ciriaco Santos Martínez.	Idem.	Idem.	1			3
33	Domingo Alvarez García.	Idem.	Idem.	1			3
34	Balbino Fernández Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
37	Santiago Cuesta Cordero.	Idem.	Idem.	1			3
46	Faustino Fernández Méndez.	Idem.	Inútil.	1			3
48	Florentino Gusurreta Martín.	Idem.	Corto.	1			3
60	Miguel Prieto Guerra.	Idem.	Padre impedido y pobre.	1			3
69	Teodoro Martín Sánchez.	Idem.	Corto.	1			3
79	Pedro Rubio Tejedo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
85	Santiago Cebrián Caballero.	Idem.	Idem.	1			3
88	Baudilio de los Cobos González.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
89	Juan Salvador Espiga.	Idem.	Padre impedido y pobre.	1			3
90	José López Ríos.	Idem.	Inútil.	1			3
93	Pedro Suazo Abad.	Idem.	Corto.	1			3
96	Froilán Gil Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
97	Francisco de Campo Rojo.	Idem.	Corto.	1			3
99	Mariano Román García.	Idem.	Idem.	1			3
102	Marcelino Andrés Gil.	Idem.	Colonia agrícola.	1			3
103	Rodrigo Delgado Jato.	Idem.	Idem.	1			3
104	Gregorio Sancho Pradilla.	Idem.	Idem.	1			3
123	Rufino Martín Rodríguez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
124	Gabriel Aguado Seco.	Idem.	Idem.	1			3
126	Cristóbal Rodríguez Arroyo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
5	Lorenzo Márcos Fernández.	Idem.	Idem.		1		2
12	Victoriano Sarmiento (Expósito).	Idem.	Corto.		1		2
17	Félix Julian Antolín (Expósito).	Idem.	Idem.		1		2
19	Eusebio Simón Martín.	Idem.	Idem.		1		2
22	Bonifacio González del Val.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
33	Eladio Ros Martínez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
53	Porfidio Bahamonde Oliva.	Idem.	Idem.		1		2
55	Angel Mariano Montoya Merino.	Idem.	Idem.		1		2
65	Andrés López Gago.	Idem.	Inútil.		1		2
67	Artemio Casén Criado.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
79	Baldomero González García.	Idem.	Idem.		1		2
87	Andrés Durán Estrada.	Idem.	Idem.		1		2
89	Secundino Paredes Pardo.	Idem.	Idem.		1		2
13	Mateo Martín Pinacho.	Idem.	Inútil.			1	1
18	Saturio Dueñas Gutiérrez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
25	Lucidio Pérez Gutiérrez.	Idem.	Corto.			1	1
27	José Bravo Ros.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
28	Tiburcio Barcenilla García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
37	Estéban Cobarrubias Pérez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
50	Florentino José Martínez Poncélis.	Idem.	Inútil.			1	1
75	Francisco Gutiérrez Aguado.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
80	Leopoldo Dueñas Sánchez.	Idem.	Idem.			1	1
82	Julian Guerra León.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
84	Fernando Gutiérrez Morrondo.	Idem.	Corto.			1	1
89	Pablo Andrés Gil.	Idem.	Colonia agrícola.			1	1
91	Mauricio Sancho García.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.			1	1
92	Miguel Flandes González.	Idem.	Idem.			1	1
98	Donato Méndez Gómez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
99	Antonio Castrillejo Martínez.	Idem.	Hermanas huérfanas.			1	1
102	Tomás Hernando Blanco.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
2	Angel Seco Bravo.	Redraza de Campos.	Idem.	1			3
7	Eugenio Sece Márcos.	Idem.	Idem.	1			3
2	Martiniano Polanco de Cea.	Idem.	Inútil.			1	1
1	Florencio Martín Gutiérrez.	Revilla de Campos.	Corto.	1			3
2	Agustín Calvo Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Vitaliano Blanco Ovejero.	Santa Cecilia del Alcor.	Viuda pobre y hermano impedido.		1		2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEBN.			Años que deben revisar.
				1893.	1892.	1891.	
3	Elicio Peinador Gutiérrez.	Valoria del Alcor.	Viuda pobre.	1			3
10	Lúcas Cancio Blanco.	Idem.	Corto.		1		2
1	Francisco Rebollar Guevara.	Villalobón.	Viuda pobre.	1			3
3	Anastasio Paredes Abia.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
4	Juan Pérez Rojo.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
1	Vicente Ortega Calvo.	Villamartín de Campos.	Padre pobre sexagenario.		1		2
3	Antonio Iglesias López.	Idem.	Corto.		1		2
5	Félix Ortega de Cea.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
7	Luciano Martín Hermoso.	Idem.	Padre pobre impedido.		1		2
1	Gonzalo Ortega Aguado.	Idem.	Idem.			1	1
1	Antonio Gutiérrez García.	Villamuriel de Cerrato.	Viuda pobre.	1			3
2	José Pozurama Nozal.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
13	Valeriano Salazar Maté.	Idem.	Idem.	1			3
14	Modesto Tejedor Pozurama.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
3	Conrado del Amo Meneses.	Idem.	Idem.		1		2
8	Francisco Pinacho del Barrio.	Idem.	Idem.		1		2
8	Damián García Fernández.	Idem.	Idem.			1	1
11	Venancio Merino Izquierdo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
11	Victor de la Gala González.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
15	Florentín Sedano Diez.	Idem.	Hermanos huérfanos.			1	1
3	Eieuterio González Collazos.	Villaumbrales.	Inútil.	1			3
4	Eustaquio Gatón García.	Idem.	Corto.	1			3
2	Florencio Peñalosa Ajenjo.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
1	Ezequiel Retortillo Madrigal.	Idem.	Idem.			1	1
6	Julian García Frechos.	Idem.	Idem.			1	1

Partido de Saldaña.

3	Victor Santos Gonzalo.	Arenillas de San Pelayo.	Hermano en el servicio.	1			3
1	Félix González Noriega.	Idem.	Corto.		1		2
2	Baudilio Campo García.	Ayuela.	Viuda pobre.		1		2
2	Segundo Rojo Rodríguez.	Idem.	Corto.			1	1
4	Agapito Rodríguez Fontecha.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.			1	1
1	Segundo Gutiérrez González.	Bárcena de Campos.	Hermano en el servicio.	1			3
1	Luciano González Herrero.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Cándido López Largo.	Báscones de Ojeda.	Padre pobre impedido.		1		2
1	Benito Bravo Bravo.	Idem.	Corto.			1	1
4	Raimundo Franco Treceño.	Buenavista y su Barrio.	Viuda pobre.			1	1
1	Leandro González Peláz.	Bustillo de la Vega.	Padre pobre sexagenario.		1		2
1	Andrés Caminero García.	Idem.	Inútil.			1	1
4	Fermín Alcalde García.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
3	Pantaleón Jorde Pérez.	Calahorra de Boedo.	Padre pobre impedido.			1	1
4	Román Ruiz Pérez.	Idem.	Corto.			1	1
1	Juan Mañero Sánchez.	Castrillo de Villavega.	Idem.	1			3
8	Félix Diez Pérez.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.	1			3
3	Bonifacio Miguel Sánchez.	Idem.	Corto.		1		2
4	Jacinto Castro Leronés.	Idem.	Hermano huérfano.		1		2
6	Fortunato Herrero Cuadrado.	Idem.	Corto.		1		2
1	Juan Cerón Noval.	Idem.	Padre pobre sexagenario.			1	1
3	Sergio Sánchez Fernández.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
4	Pedro Abad Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
5	Cándido Herrero Cerón.	Idem.	Corto.			1	1
2	Vidal Aguilar López.	Collazos de Boedo.	Viuda pobre.	1			3
2	Pedro Olmo Herrero.	Idem.	Corto.			1	1
9	Atanasio Maurique Martín.	Congosto.	Padre pobre sexagenario.	1			3
1	Félix Mota Sandino.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
9	Lázaro Fuentes Gil.	Espinosa de Villagonzalo.	Padre pobre impedido.	1			3
4	Vicente Garrido Sandoval.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Basilio Villacorta Martín.	Fresno del Río.	Padre pobre sexagenario.	1			3
4	Gerónimo García Alonso.	Idem.	Idem.	1			3
5	Pedro Alonso Márcos.	Idem.	Idem.	1			3
3	Teodoro Rabanal Ruiz.	Guardo.	Corto.	1			3
4	Fidel Liébana Liébana.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
6	Feliciano Rodríguez Martín.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.	1			3
7	Luis Fernández Fernández.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
1	Máximo Rodríguez López.	Idem.	Inútil.		1		2
2	Alejandro Alonso Prieto.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
4	Casimiro Monge Macho.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
11	Licinio Villalba Monge.	Idem.	Idem.		1		2
14	Máximo Fernández Francisco.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.		1		2
9	Eusebio Barrera Gallego.	Herrera de Río-Pisuerga.	Corto.	1			3
10	Mariano García Pereda.	Idem.	Idem.	1			3
14	Silvano García Pérez.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
2	Onésimo Fresno Rubio.	Idem.	Corto.		1		2
4	Agustín Garrido Ibáñez.	Idem.	Idem.		1		2
5	Silverio Vallejo Valdivielso.	Idem.	Idem.		1		2
7	Marcial Fernández Doce.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Cándido de la Parte Martín.	Idem.	Corto.		1		2
9	Aurelio Ruiz Alfonso.	Idem.	Padre sexagenario y pobre.		1		2
3	Antonio Martín Mediavilla.	Idem.	Corto.			1	1
4	Patrio Barrio Santos.	Idem.	Idem.			1	1
6	Fortunato Calle Vallejo.	Idem.	Padre pobre impedido.			1	1
9	Aquilino Ramos Villasana.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
11	Saturnino Val García.	Idem.	Idem.			1	1
3	Demetrio Rodríguez Merino.	La Puebla de Valdeavia.	Padre sexagenario y pobre.		1		2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1893.	1892.	1891.	
2	Pedro Martín Ibáñez.	La Puebla de Valdavia.	Viuda pobre.	>	>	1	1
6	Juan Treceño Ibáñez.	Idem.	Padre pobre impedido.	>	>	1	1
1	Faustino Medina Pardo.	La Serna.	Hermano en el servicio.	1	>	>	3
1	Juan Cuesta Ibáñez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
1	Isaac Villalba de la Fuente.	Mantinos.	Viuda pobre.	>	1	>	2
3	Frutos Macho París.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
2	Daniel Mayordomo París.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
2	Dámaso Martín Fernández.	Membrillar.	Hermano en el servicio.	1	>	>	3
4	Lúcas Ibáñez Puebla.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
3	Victorino Ramos Prado.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
1	Hermógenes del Amo Aguilar.	Olea.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
4	Anastasio Fernández López.	Olmos de Pisuega.	Corto.	1	>	>	3
1	Maximino Mata Cuesta.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
2	Jacinto Fernández Fernández.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
1	Segundo Raigoso García.	Páramo de Boedo.	Padre pobre impedido.	>	1	>	2
2	Eloy Serrano Peña.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
4	Eulogio Martínez Ibáñez.	Pedrosa de la Vega.	Idem.	>	1	>	2
2	Ricardo Poza Martínez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
1	Pablo Montero Fraile.	Pino del Río.	Corto.	1	>	>	3
2	Samuél Macho Alonso.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
2	Francisco Vallejo Gutiérrez.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
1	Venancio Peláz de la Pisa.	Poza de la Vega.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
2	Alejandro Puebla García.	Quintanilla de Onsoña.	Viuda pobre.	1	>	>	3
5	Pedro Martín Rodríguez.	Idem.	Idem.	1	>	>	3
1	Doroteo San Juan Santos.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
1	Higinio González Pastor.	Renedo de Valdavia.	Hermanos huérfanos.	>	>	1	1
6	Nicomedes Abia Pastor.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
3	Eliseo Andrés Díez.	Renedo de la Vega.	Corto.	1	>	>	3
1	Maximino López Vega.	Revilla de Collazos.	Viuda pobre.	1	>	>	3
2	Juan Alonso Martín.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1	>	>	3
4	Ciriaco Bravo Martín.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
6	Lubitino Alonso Fraile.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
3	Valeriano Herrero Díez.	Saldaña.	Corto.	1	>	>	3
5	Desiderio Ibáñez Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1	>	>	3
6	Antonio Vázquez Machón.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
3	Antonio Herrero Poza.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
4	Ramón Ruíz Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
5	Francisco González Canales.	Idem.	Padre pobre impedido.	>	1	>	2
6	Pedro Rigón Prado.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
7	Juan Garrido Morán.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2
9	Santiago Mier de Mier.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
16	Isidro del Río Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
2	Mariano Rodríguez Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Juan García de la Parte.	San Cristóbal de Boedo.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
4	Macario González Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
1	Felipe Nieto Parte.	Santa Cruz de Boedo.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
3	Isaac Díez Martín.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
4	Eduardo Berzosa Vitores.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
6	Galo Gómez Alaez.	Santervás de la Vega.	Inútil.	1	>	>	3
8	Eugenio Fernández Sastre.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	>	>	3
9	Eloy Sastre Casas.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
1	Gervasio Aparicio Cosla.	Idem.	Hermano en el servicio.	>	1	>	2
3	Mariano Montes Rodríguez.	Idem.	Padre pobre impedido.	>	1	>	2
6	Calixto García Mota.	Idem.	Corto.	>	1	>	2
7	Julian Montes García.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	>	1	1
8	Sinforiano Martín Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
9	Genaro Laso García.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
4	Ignacio Martín Juan.	Sotobañado.	Padre pobre sexagenario.	1	>	>	3
6	Bruno Merino Alonso.	Valderrábano.	Padre pobre impedido.	>	1	>	2
2	Clodoaldo Aparicio Peral.	Vega de Doña Olimpa.	Idem.	>	1	>	2
2	Mariano Santos Díez.	Velilla de Guardo.	Inútil.	1	>	>	3
1	Mateo Santos Santos.	Idem.	Hermano en el servicio.	>	1	>	2
1	Gabino Martín de la Puebla.	Villabasta.	Padre pobre impedido.	>	>	1	1
1	Marcelino Santos Caro.	Villaeles.	Corto.	1	>	>	3
2	Francisco Gutiérrez Castrillo.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	>	>	3
1	Tristán Martínez Carral.	Idem.	Idem.	>	1	>	2
2	Braulio González Puebla.	Villafrauel.	Viuda pobre.	1	>	>	3
4	Antonio Rodríguez Gutiérrez.	Idem.	Corto.	>	>	1	1
5	Luciano Prado González.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
3	Rosalino Díez García.	Villalba de Guardo.	Idem.	1	>	>	3
3	Acacio Martínez Fernández.	Idem.	Hermana huérfana.	>	1	>	2
6	Victoriano Castaño Casado.	Villaluenga y Gaviños.	Viuda pobre.	>	1	>	2
1	Estanislao Sánchez Quijano.	Idem.	Idem.	>	>	1	1
5	Luciano Heras Heras.	Idem.	Padre pobre impedido.	>	>	1	1
5	Eugenio Salvador Ruíz.	Villameriel.	Viuda pobre.	1	>	>	3
8	Mariano Terán González.	Idem.	Corto.	1	>	>	3
1	Samuél de Abia Abia.	Idem.	Inútil.	>	1	>	2
4	Pablo Suances Padierna.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	>	1	>	2
2	Leonor Gutiérrez Nieto.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
5	Pedro Escudero Suances.	Villamoronta.	Inútil.	1	>	>	3
3	Juan Fernández Francisco.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	>	1	>	2
2	Maximino Martín Diego.	Villanueva de Abajo.	Padre pobre impedido.	>	>	1	1
3	Abdón Treceño Herrero.	Idem.	Viuda pobre.	>	>	1	1
5	Abundio Primo García.	Villantuño.	Corto.	1	>	>	3
1	Mariano Martín Gallego.	Villaprovedo.	Padre pobre sexagenario.	1	>	>	3
5	Teófilo Calvo García.	Idem.	Viuda pobre.	>	1	>	2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1893.	1892.	1891.	
2	Julian Herrero Cuesta.	Villarrabé.	Corto.	1			3
6	Auspicio León Escudero.	Idem.	Idem.	1			3
7	Eutiquio Mínguez Ruíz.	Idem.	Idem.	1			3
11	Antonio Escudero Merino.	Idem.	Padre pobre sexagenario.	1			3
2	Mariano Pérez Antolíu.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
8	Vicente Márcos Pérez.	Idem.	Padre pobre sexagenario.		1		2
12	Melquiades Puertas González.	Villasarracino.	Corto.	1			3
7	Felipe Sánchez Campo.	Idem.	Idem.	1			3
12	Virgilio Liqueste Martín.	Idem.	Idem.		1		2
6	Diógenes Liqueste Andrés.	Idem.	Inútil.		1		2
8	Domingo Terceño Puertas.	Idem.	Corto.			1	1
2	Máximo Pérez Merino.	Idem.	Idem.			1	1
2	Felipe Franco Pardo.	Villasila y Villamelendro.	Viuda pobre.			1	1
3	Germán Alvarez Ortega.	Villota del Duque.	Idem.	1			3
4	Jesús Merino Valderrábano.	Idem.	Padre pobre impedido.	1			3
6	Froilán Fernández Ibáñez.	Idem.	Idem.	1			3
9	Claudio Díez Fernández.	Idem.	Corto.	1			3
			Viuda pobre.	1			3

Sesión de 23 de Enero de 1894.

La Comisión provincial acordó que se publique en el BOLETIN OFICIAL con las instrucciones necesarias.—El Vicepresidente, Martín Delgado.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Ayuntamiento constitucional de Robladillo.

Don Eulogio Lozano Cuadrado, Alcalde constitucional de Robladillo.

Hago saber: Que terminada la formación del Registro fiscal de todas las fincas urbanas enclavadas en este distrito, de conformidad con lo que dispone el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo tiempo pueden examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones que juzguen convenientes.

Robladillo 26 de Enero de 1894.—Eulogio Lozano.

Ayuntamiento constitucional de Piña de Campos.

Terminado el Registro fiscal de este distrito municipal de fincas urbanas, mandado formar por Reales decretos de 4 y 28 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, siguientes al de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y produzcan los interesados las reclamaciones que á su derecho convenga, pasado dicho término sin haberlo verificado no serán admitidas las que se presenten.

Piña de Campos 26 Enero de 1894.—El Alcalde, Agapito González Rojas.

Ayuntamiento constitucional de Cobos de Cerrato.

Terminada la comprobación del Registro fiscal de fincas urbanas en este distrito, queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír y resolver las reclamaciones que pudieran resultar, pasado dicho plazo no serán oídas.

Cobos de Cerrato 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Bernardino Pérez.—P. S. M., El Secretario, Fortunato Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Brañosera.

Formado el Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír de agravios, conforme á lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, transcurrido que sea indicado plazo no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Brañosera 25 de Enero de 1894.—El Alcalde, José Alcalde.

Ayuntamiento constitucional de Reinoso.

Terminado el Registro fiscal ó sean las comprobaciones, reconocimientos oculares y demás que previene el Real decreto de 4 de Febrero del año próximo pasado, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para los efectos correspondientes.

Reinoso 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Eleuterio Marín.

Ayuntamiento constitucional de Pedrosa de la Vega.

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el Registro fiscal de fincas urbanas, formado en virtud de soberanas disposiciones.

Los contribuyentes pueden examinarle é interponer las reclamaciones que consideren oportunas, en

el término de quince días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial*, pasado dicho plazo no será oída ninguna y se someterá á la aprobación del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Pedrosa de la Vega 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Francisco Caminero.

Ayuntamiento constitucional de Becerril del Carpio.

Formado el Registro fiscal de fincas urbanas de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, para oír las reclamaciones de agravios que se presenten, conforme á lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 4 de Febrero de 1893.

Becerril del Carpio 21 de Enero de 1894.—El Alcalde, Andrónico García.

Ayuntamiento constitucional de Prádanos de Ojeda.

Terminado el Registro fiscal de las fincas urbanas existentes en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de que sea examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean procedentes, según disponen los Reales decretos de 4 y 28 de Febrero último.

Prádanos de Ojeda 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Isidoro Díez.

Ayuntamiento constitucional de Riveros de la Cueva.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público

por término de quince días, contados desde la fecha del presente *Boletín*, el Registro fiscal de fincas urbanas, transcurrido este plazo se resolverán solamente las reclamaciones presentadas durante el mismo.

Riveros de la Cueva 27 de Enero de 1894.—El Alcalde, Diodoro Rodríguez.—P. A. de la J., Raimundo Riaño, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Camporredondo.

Terminado el repartimiento del Registro de fincas urbanas de este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde su inserción en el *Boletín Oficial*, durante los cuales puede ser examinado por todos los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes, transcurridos que sean ninguna será oída y se presentará á la superioridad para su aprobación, si la mereciese.

Camporredondo 26 de Enero de 1894.—El Alcalde, Vicente Mediavilla.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.